



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 2

CECILIA MARGARITA DURÁN UJUETA

Magistrada ponente

Radicación n.º 80310

Bogotá, D. C., veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021).

AMALFI OME CARVAJAL y LUIS GUILLERMO GARCÍA BARRERO vs. CAPRECOM y COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE LA SALUD SALUDSOLIDARIA.

Previo a resolver de la demanda de casación presentada por la recurrente CAPRECOM, dese traslado a la parte opositora Luis Guillermo García Barrero, por el término legal.

Notifíquese y cúmplase.

CECILIA MARGARITA DURÁN UJUETA